

Sesión XIX extraordinaria celebrada por la Municipalidad de (Cantón de Belén a las doce y media horas del día 30 de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

Concurrieron los Regidores propietarios don Carlos Viqueen Ariles y don José Joaquín Campos Johncalán y el suplente don Damián Humbado Murillo, bajo la presidencia del primero, y estuvo presente el Sr. Jefe Político.

Por ausencia del Secretario, se nombra ad hoc al Regidor Sr. Campos.

Artº I Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior

Artº II El Sr. Regidor don José Joaquín Campos, hizo presente que el Señor Juez del Matadero Municipal le ha informado que había logrado comprobar con los datos que le han dado el Señor Contador Municipal que había una defraudación de los fondos municipales en cuanto a los impuestos del destace de ganado. Con vista de lo expuesto, el mismo Señor Regidor Campos, hace moción, que es aprobada, para que el Señor Jefe Político levante una información, a fin de sentar responsabilidades sobre estos hechos.

Artº III El Señor Regidor Campos hizo la siguiente exposición: " Leyendo el libro de actas de este municipio correspondientes a los años 1916-1917 he tenido la dolorosa sorpresa de encontrar algunas cargas graves al Ilmo Sr Monestel, hoy Obispo de algueda. No deseo yo refrescar la memoria del enojoso asunto de la Casa (Rural) cuyo destino fue ocasión para un periodo de profundo malestar en el pueblo, ni pretendo juzgar las intenciones ni los móviles de los Regidores de aquella época, sino reparar una enorme injusticia. Bien comprendo que la sólida virtud y bien cimentada reputación del Sr Monestel no necesita de esta rectificación, acaso tardía; pero los libros de actas son documento y fuente para la historia, y creo que es nuestra obligación evitar a la postre

un juicio injusto acerca de un ilustre Belado de la Iglesia Católica y un concepto falso de la gratitud del Cantón de Belén, que le es deudor de los mejores bienes, así materiales como morales. Esta seria Consideración me mueve a someter a la aprobación de esta Corporación los siguientes acuerdos:

I La municipalidad del Cantón de Belén, considera un deber declarar que el Ilmo Sr Dr Antonio Monesteb nunca ha dado motivo para dudar de su honorabilidad ni de su desinteresado amor a este Pueblo. El asunto a que se refieren los acuerdos de la municipalidad de 1916-1917 en relación a su persona, ha sido ya definitivamente resuelto y los hechos han probado la falta de fundamento de los juicios allí consignados.

II Esta municipalidad hace esta declaración leal y espontáneamente y con fines de reparación a la ofensa inferida a Monseñor Monesteb.

III al margen de los acuerdos 11° II de la sesión 9ª del 9 de abril de 1917 y 20 II de la sesión 16 de junio de 1916, se pondrá una nota así: "Véase el acta de la sesión 19 del 30 de Diciembre de 1932 al folio 18."

III Copia de esta acta será entregada al Ilmo Sr. Monesteb en su residencia de Alejuela en simple de ver en este acuerdo la renovación de la gratitud y devoto afecto que, por medio de sus Representantes, hace el pueblo de San Antonio a su mas grande bienhechor.

La presente mocion, fue aprobada por unanimidad.

IV En vista de la importancia de los acuerdos tomados y terminando ya el periodo de sesiones, se acuerda: dejar definitivamente aprobada y firmada la presente sesión.

art° V El Sr Presidente declaró Clausurados las presentes sesiones. - Siendo las catorce horas

Terminó la sesión.

Carlos Sigüenza

José J. Amparo

Damian Zumbado